

Microbiología, del Departamento de Microbiología, a D. Juan José Rubio Coque.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse

en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 24 de marzo de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrige error en la de 9 de marzo de 1998, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 9 de marzo de 1998, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el D.O.E. n.º 34, de 26 de marzo de 1998, se procede a su corrección:

En la página 1950, Anexo I de la citada convocatoria, en la plaza de referencia: 58/04, donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia del Arte de la Edad Moderna», debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia del Arte en la Edad Moderna II».

Badajoz, 20 de marzo de 1998.

El Rector, P.O.
el Vicerrector de Profesorado y Departamentos,
FLORENTINO DE LOPE REBOLLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de marzo de 1998, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la Concentración Parcelaria de la Zona de Mirandilla.

Por Decreto de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura de 19 de mayo de 1992, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona de Mirandilla (Badajoz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, la Dirección General de Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Fábrica de la Zona de Concentración Parcelaria de Mirandilla (Badajoz), que se refiere a las obras de la red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Por todo ello,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, para la Zona de Concentración Parcelaria de «Mirandilla» (Badajoz), declarada de utilidad pública por Decreto de la Consejería de Agricultura y Comercio de 19 de mayo de 1992.

ARTICULO 2.º - De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y obras de fábrica quedan clasificadas de Interés General en el grupo «a)» del artículo 61 de dicha Ley.